



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826. Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE JULIO DE 2012

7289

No. 29707

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Impresión y Formas Continuas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-12	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	17/07/2012	19/07/2012 09:30 horas	27/07/2012 09:30 horas	31/07/2012 09:30 horas

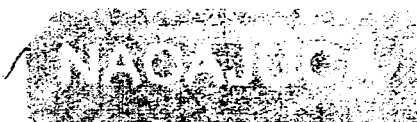
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	FORMATO DE RECIBOS DE INGRESOS UNIVERSALES CON PREFIJO "A"	165,000	Pieza
2	C210000000	FORMATO DE RECIBOS DE INGRESOS PARA SERVICIO PARTICULAR	240,000	Pieza
3	C210000000	FORMATO DE RECIBOS DE INGRESOS PARA SERVICIO PUBLICO	13,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días viernes a martes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Julio del 2012 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Julio del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Julio del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según calendario de las presentes bases.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Una muestra física y diseño de cada una de las partidas. Dictamen o Constancia emitido por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). La procedencia de los recursos es: Local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A 13 DE JULIO DEL 2012.

L.A.E. CRISTINA GABRIELA ALEJOS LÓPEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 29681



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

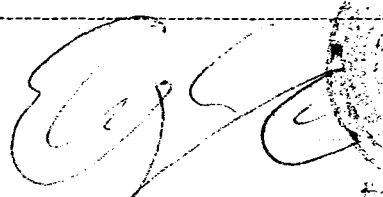
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la LIC. ELIA GUADALUPE GAMIZ CACHÓN, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION RELIGIOSA DIOCESIS DE TABASCO, A.R. y el Ciudadano FRANCISCO LOPEZ CUPIL, en su calidad de **Delegado Municipal del Sector Don Cipriano**, presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 15 de Junio del Dos mil Doce, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Urbano Ubicado en el Sector Don Cipriano del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **686.88 M2, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NOROESTE**, en tres medidas: 2.05 m, dos metros, cero cinco centímetros, con Luis Arturo Frias Ovando, 5.90 m, cinco metros, noventa centímetros y 11.00 m, once metros, cero cero centímetros, con Jardín de Niños; **AL NORESTE**, en 26.85 m, veintiséis metros, ochenta y cinco centímetros, con Camino Vecinal, **AL SURESTE**, en 16.40 m, dieciséis metros, cuarenta centímetros, con Lázaro Vidal Ovando; y **AL SUROESTE**, en dos medidas: 14.80 m, catorce metros, ochenta centímetros, con Lázaro Vidal Ovando y 10.20 m, diez metros, veinte centímetros, con Luis Arturo Frias Ovando. Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

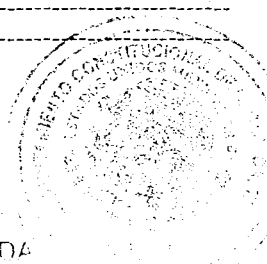
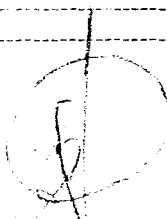
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29682

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **Ciudadana Profesora CANDELARIA DE LA CRUZ JIMENEZ**, se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en su calidad de Directora de la Escuela Primaria Rural Federal "Leona Vicario", a denunciar la posesión de un predio Rústico que ocupa las instalaciones de dicha Escuela, ubicado en la Ranchería La Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **983.92 M2., (NOVECIENTO OCHENTA Y TRES METROS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veintisiete metros, cuarenta y tres centímetros, con C. Máxima Ovando García; **AL SUR**, en treinta y un metros, treinta y dos centímetros, con Calle Principal; **AL ESTE**, en treinta y cinco metros, cero cero centímetros, con C. Adela Bautista May; y, **AL OESTE**, en treinta y dos metros, cero cinco centímetros, con C. Maxima Ovando Garcia. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación; el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

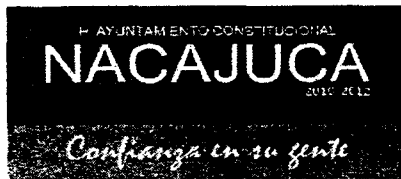
-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29683



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la **PROFESORA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Centro Rural Integral" y el Ciudadano **FRANCISCO LOPEZ CUPIL**, en su calidad de **Delegado Municipal del Sector Don Cipriano**, presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 15 de Junio del Dos mil Doce, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Urbano donde se localiza el **JARDIN DE NIÑOS "CENTRO RURAL INTEGRAL"**, Ubicado en el Sector Don Cipriano del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **333.40 M2, TRECIENTOS TREINTA Y TRES METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en 21.00 m, veintiún metros, cero cero centímetros, con camino vecinal; **AL SURESTE**, en 16.90 m, dieciséis metros, noventa centímetros, con Iglesia Católica; **AL SUROESTE**, en 20.00 m, veinte metros, cero cero centímetros, con Luis Arturo Frias Ovando; y, **AL NOROESTE**, en 17.00 m, diecisiete metros, cero cero centímetros, con José de los Santos Pérez González.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE.-----



PRESIDENCIA
M. V. Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29688

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**C. CAROLINA CAMPOS QUIROZ.****DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

EXPEDIENTE NÚMERO 36/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE CAMPOS ARIAS, PROMOVIDO POR: JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, EN NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA EN SU PUNTO ÚNICO DICE:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios ordenados por esta autoridad, que la ciudadana CAROLINA CAMPOS QUIROZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II (aplicado por analogía) y 1636 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de un edicto que deberá publicarse en un diario de mayor circulación, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a la presunta heredera CAROLINA CAMPOS QUIROZ, que tiene un término de TREINTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples y documentos anexos de la denuncia, en el que se le dará por legalmente notificada, en la inteligencia que dicho término empezará a contar a partir de la fecha de la publicación que se haga, asimismo se le hace de su conocimiento que deberá acreditar el entroncamiento con el extinto JORGE CAMPOS ARIAS, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de tres días, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.

AUTO DE INICIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A (10) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, con su escrito de cuenta con fecha de recibido el tres de enero del presente año, mediante el cual manifiesta, exhibe el acta de defunción del autor de la presente sucesión y señala el domicilio de CAROLINA CAMPOS QUIROZ, dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha tres de enero del año dos mil once, mismo que se agrega a los presentes autos para los fines legales correspondientes, en tal virtud, acuérdese lo conducente:

SEGUNDO: Téngase por presentado al ciudadano JOSE ULISES CEBALLOS MUÑOZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * (1) copia certificada de la escritura, * (1) copias certificadas del expediente 740/1994 del Juzgado cuarto de lo Civil del Centro, con el cual viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE CAMPOS ARIAS., quien falleció el veintisiete de marzo del año dos mil uno, teniendo como último domicilio el ubicado en la casa número sesenta y tres de Plaza Villahermosa, de esta Ciudad.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655 1662, 1724, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 79, 82, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 624, 639, 640, 641, y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, désele aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

CUARTO.- Atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, si hay testamento ológrafo, así como al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus JORGE CAMPOS ARIAS., quien falleció el veintisiete de marzo del año dos mil uno, teniendo como último domicilio el ubicado en la casa número sesenta y tres de Plaza Villahermosa, de esta Ciudad; "previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado".

QUINTO.- Por otra parte, hágasele saber la radicación del presente juicio a la Ciudadana CAROLINA CAMPOS QUIROZ, en su domicilio el ubicado en la calle de Pedro Fuentes número doscientos cuatro entre Juan Álvarez y Gurria Urgel, del Centro, de esta ciudad; asimismo hágasele saber que cuentan con un plazo de tres días contados al siguiente en que sean legalmente notificados, acrediten el entroncamiento con la hoy extinta y para que señalen domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos a través de las listas de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO.- Por otra parte se reserva señalar fecha para llevar a efecto la junta de herederos hasta en tanto se dé cumplimiento al punto quinto de este proveído.

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle ocho horas número ciento tres de la Colonia Jesús García entre Paseo Tabasco y Plutarco Elías Calles autorizando para tales efectos a la Licenciada MARI TRINI SEGOVIA MONTEJO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA, Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL**LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

MTM.

No: 29689

EDICTO

C. JORGE MARINO GARCÍA.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte JULLY JANNET VIDAL BAÑOS, en virtud de que la actora manifiesta que el demandado JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír

y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese por personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL**LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO.**

No. 29700

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR CLAUDIA IVETTE MANZANARES GUZMAN, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE
DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada a la ciudadana **CLAUDIA IVETTE MANZANAREZ GUZMAN** y documentos que acompaña, consistente en: original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MANZANAREZ GUZMAN CLAUDIA IVETTE; original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; una copia simple de un plano; copia simple fotostática del oficio SC/PC/085/ 2010; una copia simple fotostática de constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la colonia Francisco Villa de Centla, Tabasco, ciudadano Jorge Moha Madrigal, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve a favor de CLAUDIA IVETTE MANZANAREZ GUZMAN; una copia simple fotostática de constancia de residencia, expedida por el delegado municipal de la colonia Francisco Villa de Centla, Tabasco, ciudadano Jorge Moha Madrigal, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve a favor de CLAUDIA IVETTE MANZANAREZ GUZMAN; una copia al carbon de Notificación Catastral y dos trasladados promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto

de un predio urbano, ubicado en la calle Castillo de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 1,265.00 M2 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 42.36 metros con la calle FELIPE DE JESUS SERRA; al SUR: 39.21 metros con PABLO NAJERA CASTILLO antes, hoy EMILIA HIPOLITO GARCIA; al ESTE: 37.60 metros con calle EUSEBIO CASTILLO y al OESTE: 27.83 metros con MAGDALENA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ antes, hoy MARIA TRINIDAD CAMARA RAMIREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 257/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CEMIRA HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno;

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de la colindante por el lado SUR, ciudadana: EMILIA HIPOLITO GARCIA, con domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón numero 201, de esta Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco; y por el lado OESTE, la ciudadana MARIA TRINIDAD CAMARA RAMIREZ, con domicilio ubicado en calle Independencia numero 20-A, de esta Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco. Notifíquese a dichas colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tienen

un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la Calle Pino Suárez número 39-B, altos, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado CARLOS HÉCTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, autorización que se le tiene por hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al citado profesionista, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.



CENTLA

CENTLA, TABASCO, A 22 de Julio de 2012.
 EL (LA) LIC. Verónica Hernández Flores
 SECRETARIO (A) JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 CERTIFICA
 QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONSTANTES DE
 Dos (02) SON FIELES Y EXACTAS AL
 ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CORRESPONDIENTE AL
 EXPEDIENTE NUMERO 233/10 POR LO QUE ASÍ RUBRICO
 Y SÍ LO DOY FE.

No. 29684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 175/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHÁVEZ VELEZ Y/O CUAUHTÉMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.," SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CESIONARIA ROSSANA BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE ANDRÉS DE LA CRUZ GARCÍA, MAGDALENA CASTRO MORALES Y ARTURO CASTRO CASTRO, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la cesionaria ROSSANA BOLIO VILLARES, y en razón que ninguna de las partes manifestó nada dentro del término concedido, respecto del avalúo presentado por el perito valuador en rebeldía de la parte ejecutada, como se desprende del cómputo secretarial visible a foja mil ciento setenta y dos frente de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

SEGUNDO.- A petición de la ejecutante, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, por ser el de mayor cuantía, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal.---

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Lote noventa y ocho (98), manzana cinco (5), ubicado en la calle Claro García, de la colonia Maestro Quince de Mayo (Magistral), de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie 162.00 metros cuadrados, registrado bajo el número 931 del Libro General, quedando afectado el predio 38545 a folio 169 volumen 149, localizado dentro de las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: 13.00 metros con lote 96; AL SUR: 14.00 metros con lote 100; AL ESTE: 12.80 metros, con calle J. Claro García y AL OESTE: 13.00 metros, con zona Federal, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$584,000.00 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día veinte de agosto de dos mil doce.**---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.--

SEXTO.- Téngase a la cesionaria autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes, a MARI TRINI SEGOVIA MONTEJO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIÉRREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 29680

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL EXPEDIENTE 41/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL DR. ARTURO DÍAZ RICAÑO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS SIGLAS S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO:08/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO OCHO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, abogado patrono de la parte actora, y por las manifestaciones que hace en el mismo, tórnese los presente autos al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que proceda a embargar a la persona Moral denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas por la promovente, lo anterior de conformidad con los arábigos 407, 408 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, misma que tendrá lugar en los Estrados de este H. Juzgado.---

En la razón de ignorarse el domicilio de la ejecutada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, cítesele por

medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se presente a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que de no presentarse la ejecutada podrá llevarse a cabo el embargo, aun sin su presencia.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que nueva titular de este Juzgado es la Maestra en derecho MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdo Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres veces de tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No. 29701

JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PARTES DEMANDADOS; CIUDADANOS JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO**

En el expediente 00220/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano **FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO**, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y/o litigiosos en contra de los Ciudadanos **JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO y ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO**; se dictaron los autos de fechas siete de junio del dos mil doce y treinta de marzo de dos mil once, que copiado a la letra se lee:---

Auto de fecha 07/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita la parte actora **FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO**, en su escrito de cuenta y en virtud de la constancia levantada por el actuario judicial del Distrito Federal en el sentido de que los demandados **JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO**, ya no habitan en el domicilio señalado en autos para su emplazamiento; por tanto se ordena emplazar a juicio a los referidos demandados **JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO**, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha treinta de marzo de dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las recibas si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del día cinco de Junio de dos mil doce, la titular de este Juzgado es la licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLAN SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

Auto de inicio de fecha 30/03/2011

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO**, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSO, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, según lo acredita con los originales de la escritura 86703 y 8679 volumen 183 y 189 pasada ante la fe del licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ**; con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (3) escritura Original, (1) escritura copia certificada y (5) traslado, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los Ciudadanos **JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO y ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO**, los dos primeros en su calidad de parte deudora o acreditada y el último como deudor solidario;

Quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio los dos primeros en el DEPARTAMENTO 201, PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO NÚMERO 219, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, e indistintamente en el DEPARTAMENTO 202, PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO NÚMERO 219, FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, y en caso de ser imposible localizarlos en tal sitio se señala el ubicado en CALLE TEXAS NÚMERO CINCO DEPARTAMENTO

CIENTO DOS DE LA COLONIA NAPOLES EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Y el ciudadano ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en calle COMALCALCO 406 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, TABASCO EN ESTA CIUDAD.

De quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL NUEVO PESOS 00/100 M.N.) o \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS), de acuerdo con la unidad monetaria actual por concepto de suerte principal o crédito otorgado a los demandados mediante escritura pública 3,181 volumen LXXXI pasada ante la fe de la licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ.

Así como los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.--

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citados, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondientes, respecto a los siguientes bienes inmuebles:

A).- Departamento número (202) doscientos dos Primer nivel del edificio número 219 y su acceso Principal es por las escaleras que dan a la calle seis Fraccionamiento "Villa de los Arcos" de la colonia "Tamulté de las Barrancas" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie construida de 82.30 m², (OCHENTA Y DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y cajón de estacionamiento de 2.66 x 5.30 con acceso por la calle 6, comprendido dentro de las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, (2.20 M.) DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS, con lote número Dos; (5.30 M.) CINCO METRO TREINTA CENTÍMETROS, con vacío de Jardín Departamento 102; (1.50 M.) UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS, con vacío de Jardín Departamento 102; Al Sur, (5.90 M.) CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS, con área de estacionamiento; (2.00 M.) DOS METROS, con pasillo de acceso principal; y (1.07 M.) UN METROS SIETE CENTÍMETROS, con cubo de escalera principal; Al Oeste, (5.55 M.) CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, con pared medianera de departamento número 103, (3.50 M.) TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, con cubo de escalera, (1.00 M.) UN METROS, con pasillo de acceso principal; 2.50 M) DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, con vacío área Jardinera; Al Este (1.88 M.) UN METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, con vacío área de Jardín del Departamento 102; (3.75 M.) TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, con vacío área de Jardín Departamento 102; (7.00 M.) SIETE METROS, con lote número diez manzana XVII; arriba: con departamento número 106; abajo: con departamento 102.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 9761, del libro general de entradas; a folios del 33361 al 33366 del Libro de duplicados volumen 116, a folios 234 y 235 ambos del Libro de condominio volumen 46.- La Sociedad Mercantil Denominada Promotora de bienes inmuebles Intrusa, Sociedad anónima de Capital variable.

NOTA DE INSCRIPCIÓN, Villahermosa, Tabasco, a Veintitrés de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres.- LOS CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura Pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:25 horas, fue inscrito bajo el número 7024 del libro general de entradas, a folios 25561 al 25572 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el folio 239 del libro de condominio volumen 46; Rec. No.- 468098-559609-559610.

B).- Departamento número (201) doscientos uno Primer nivel del edificio número 219 y su acceso Principal es por las escalera que dan a la calle Seis Fraccionamiento "Villa de los Arcos" de la colonia "Tamulté de las Barrancas" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie construida de 82.50 M². (OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y cajón de estacionamiento de 2.66 x 5.30 con acceso por la calle 6, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, (2.20 M.) DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS, con lote número Uno de la manzana

XVII, (5.30 M.) CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS, con vacío de Jardín Departamento 101; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 9761, del libro general de entradas; a folios del 33361 al 33366 del libro de duplicados volumen 116, a folios 234 y 235 ambos del libro de condominio volumen 46.- La Sociedad Mercantil Denominada Promotora de bienes inmuebles Intrusa, Sociedad Anónima de Capital Variable.----

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a Veintitrés de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres.- con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 10:23 horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 7023 del Libro General de Entradas; a folios del 25,549 al 25,560 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dichos contratos el folio 238 del libro de condominio volumen 46.- Rec. No.- 55911 y 468097.----

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito Judicial junto con todos sus frutos y objeto que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizado y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria Judicial del Inmueble Hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El Juicio se seguirá con sujeción al Procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no-----

hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en AVENIDA PASEO USUMACINTA NÚMERO 206 PLANTA BAJA DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente a los Ciudadano Licenciados EYRA DE JESUS PEREYRA HERNÁNDEZ Y CLEMENTE FELICIANO GÓMEZ ASCENCIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

SÉPTIMO.- Respecto a las prueba que exhibe la parte actora, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiséis días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

29705

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón se legaliza, se acuerda.

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, recibo de pago del impuesto predial con número 023792, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 14-86-83/30 Has. (CATORCE HECTÁREAS OCHENTA Y SEIS ÁREAS OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS CON TREINTA FRACCIONES) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos medidas 200.00 metros y 584055 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN, al SUR: en 568.65 metros con IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, al ESTE: en dos medidas 200.00 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN y 186.27 metros con IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, y al OESTE: en 500.00 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. BELTRÁN PÉREZ CHAN Y IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I ubicado en el calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad y autorizado al C. CAYETANO PÉREZ LAZARO, para que reciba citas y notificaciones en las oficinas y con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO, con cedula profesional número 2212722, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA



29706

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial/acuerdos.
PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, manifestación catastral, cédula catastral, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para desahogar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado tecoluta segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 204-72-22-82 Has. (DOSCIENTAS CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y DOS ÁREAS VEINTIDÓS CENTIÁREAS Y OCHENTA Y DOS FRACCIONES) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 262.036 metros, 505.79 metros, 295.54 metros, Y 558.29 metros con TERRENOS BALDIOS, al SUR: en 866.71 metros con PASO DE SERVIDUMBRE, al ESTE: en 1,700.00 metros con GABINO PEREZ ORTIZ Y 777.99 metro con TERRENOS BALDIOS, y al OESTE: en 2705.26 metros, 89.44 y 469.34 metros con TERRENOS BALDIOS.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser el C. GABINO PEREZ ORTIZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I ubicado en el calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad y autorizado al C. CAYETANO PÉREZ LAZARO, con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO, con cédula profesional número 2212722, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



RECEPTORIA DE RENTAS
DE NACAJUCA, TAB.

No.- 29709

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 377/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. SEBASTIANA HERNÁNDEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO 18/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO DIECIOCHO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el expediente de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1871 de fecha doce de presente mes y año, suscrito por la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 174/2012, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud de que el amparo número LXII/2012 promovido por el Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, abogado patrono de SEBASTIANA HERNÁNDEZ SEGURA, ya fue resuelto en donde la justicia de la unión no ampara ni protege a SEBASTIANA HERNÁNDEZ SEGURA, en consecuencia, se ordena dar trámite a su petición en la vía y forma propuesta.

TERCERO. Como lo solicita el ocurso de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la prolongación de Gil y Sáenz sin número, de la colonia Centro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 927.35 M2 (novecientos veintisiete metros con treinta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.17 metros con Gustavo Ferrer; **AL SUR:** con calle sin nombre (actualmente prolongación de Gil y Sáenz; **AL ESTE:** 76.20 metros, con Deysi Yesenia Barragán y **AL OESTE:** 76.20 metros, con terreno del H. Ayuntamiento. Habiéndose inscrito dicho acto jurídico en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, bajo el número 2109 del libro general de entradas, a folios del 12582 al 12584 el libro de duplicados volumen 89, quedando afectado el predio número 44259 a folios 9 del libro mayor volumen 183, al cuál se le fijó un valor comercial de \$1,840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**

SEXTO.- En virtud que la ubicación del bien inmueble motivo de la presente litis, se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, es decir, fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

SÉPTIMO.- Agréguese a los presentes autos el cuadernillo de ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinte Días del mes de Junio de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 29708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 00254/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, Endosatario en Procuración del ciudadano RIGOBERTO LÓPEZ GÓMEZ, en contra de la ciudadana MARÍA TILA MARTÍNEZ MORALES Y ASUNCIÓN LÓPEZ CUPIL; se dictó un proveído de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 31/05/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el demandado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes actualizados por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demanda, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 435 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.30 metros con ARQUÍMEDES MARTÍNEZ MORALES; AL SUR 11.50 metros con NELLY RAMOS DE LA O; AL ESTE 4.95 metros con ISABEL MARTÍNEZ MORALES y AL OESTE 5.10 metros con MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE, mismo predio que se encuentra amparado por escritura pública número 4,088 de fecha veintitrés de abril del año dos mil, fue inscrito bajo el número 6392 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 153,679 folio 229 del libro mayor volumen 606, y al cual se le fijó un valor comercial de \$391,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres Veces Dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL

Lic. HILDA OLÁN SANCHEZ

No. 29710

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial del Estado.

Edicto**A quien corresponda:**

Que en el expediente 477/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de German Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en cinco y trece de junio del dos mil doce, se dictaron unos proveídos que establecen:

AUTO DE CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, en la presente causa, con su escrito de cuenta y con la solicitud, toda vez que la parte demandada no desahogó esta ordenada por auto de diecisiete de mayo de dos mil doce, acorde al numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene perdido el derecho que debieron de haber ejercitado la parte demandada.

Segundo. Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) **Predio urbano**, ubicado en la Avenida Oriente 16 (dieciséis) numero 411 (cuatrocientos once) de la colonia Centro de la ciudad de Orizaba, Veracruz, constante de una superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con calle Oriente numero dieciséis; al Sur, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con vía del Ferrocarril Mexicano; al Oriente, en 22.00 m. (veintidós metros) con enrique Aguilar Contreras; y, al Poniente, en 22.00 m. (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública numero doce mil setecientos doce, del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el numero 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourde Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Teran, al cual se le asigna un valor comercial de \$706,800.00 (setecientos seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los

juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Además se ordena fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo se ordena fijar edictos en la ciudad de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día **tres de julio de dos mil doce.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz**, ubicado en Xalapa de Enríquez, Veracruz, para que este a su vez lo remita al Juez competente de Orizaba, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **nueve días más** por razón de la distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, en sustitución de la licenciada Isabel Solís García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Guzmán, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO.
TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, con su escrito

de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones con respecto a la fecha que se señaló para el remate de primera almoneda, manifestaciones que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya a lugar.

Segundo. Tomando en cuenta las manifestaciones hechas por el ocursoante, y como lo solicita se deja sin efecto la fecha señalada para el remate del bien inmueble a las diez horas en punto del día tres de julio del dos mil doce, en el punto cuarto del auto de cinco de junio del dos mil doce.

Atento a lo anterior y para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada por auto de cinco de junio del dos mil doce, se señalan las **diez horas en punto del veintiuno de agosto del dos mil doce**, tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olari, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los veinte días de junio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

scrd

No.- 29733

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 520/2012, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA**, en 03 de Julio de 2012, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTITRÉS, DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) Minuta de cesión de Derechos 2) copia simple de una credencial de elector 3) copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión ratificado ante el Notario Público número 02 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, 4) dos recibos de ingreso 5) certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado, 6) copia fotostática simple del oficio No. DF/SC/085/2012, expedido por el Subdirector de Catastro, 7) copia fotostática simple del oficio No. SG/IRET/679/2012, expedido por la Directora General del Instituto Registral de Estado de Tabasco 8) copia simple de un plano, mediante los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico sin nombre ubicado en la entonces Ranchería de Sub-Teniente García, hoy Poblado también conocido como Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 603.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte: en 50.00 metros antes con MODESTO PEREZ URIBE ahora ARMANDO VILLAREAL URIBE; al Sur: en 50.00 metros antes con GUSTAVO SALCEDO y señora, ahora CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA; al Este: en 14.30 metros, con CALLE FRANCISCO I. MADERO; y al Oeste: en 10.00 metros, antes con MODESTO PEREZ URIBE, ahora con PASQUAL HERNÁNDEZ DÍAZ.

En atención al punto que antecede, se regule al promovente para que dentro del termino de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se les deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de las colindancias al Este: en 14.30 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO; apercibido que en caso de no dar contestación dentro del termino concedido, se procederá a notificar la radicación de la demanda al H. Ayuntamiento.

Segundo. Por otra parte, notifíquese a los colindantes ARMANDO VILLAREAL URIBE, con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal sin número, así como al señor PASQUAL HERNÁNDEZ DÍAZ, con domicilio en la Calle Francisco I Madero número 620, ambos del Poblado Sub-Teniente García, también conocido como Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 520/2012, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos, interior uno, Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY Y CARMEN LOPEZ DIAZ, designado como su abogado patrono a la primera de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS** MAS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA **TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

LIC. NORMA LUCIA ZAPATA HERNANDEZ

Fmvil

No. 29712

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 463/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO URBINA AGUILAR Y GUADALUPE DEL CARMEN ALVAREZ NEMERGYESI; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO:30/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TREINTA DE DOS MIL DOCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:
A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la esquina que forma la Calle Isla Sicilia y la Calle Islas Galápagos, Lote 1 Manzana 3 Fraccionamiento Isla del Mundo, partiendo del entronque del periférico Carlos Pellicer Cámara con la Carretera que conduce a la Ranchería Miguel Hidalgo Buenavista aproximadamente 0+800 km., donde se entronca con la calle Isla Sicilia, superficie del predio a valuar 105.00 M2., superficie construida (Casa-Habitación) 182.00 M2., localizable dentro de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 15.00 M., con calle Isla Galápagos; AL SUR 15.00 M., con Lote Número 2; AL ESTE 07.00 M. con propiedad del señor MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ Y AL OESTE 07.00 M., con Calle Isla Sicilia, con techo de losa de concreto reforzado, acabados de calidad económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente

manera: PLANTA BAJA: Sala, Comedor, Cocina, baño completo de uso común, dos recámaras, escalera de concreto armado, patio de servicio y planta alta área de distribución baño completo de uso común dos recámaras, inscrito bajo el número 7955 del Libro General de entradas, a folios del 33628 al 33638 del Libro de Duplicados, volumen 119, afectado el predio número 108729 a folio 29 del libro Mayor volumen 426, al cual se le fijó un valor comercial de \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de siete en siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintisiete Días del mes de Junio de Dos mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 29711

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIAJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00054/2011, relativo a la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del grupo Financiero Banamex, en contra de los señores **Jesús Méndez Villegas y Sandra de Jesús Aguilera Ulin**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 04/JUNIO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- En virtud de lo peticionado por el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el numeral 755 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir un avalúo del Ingeniero **José Felipe Campos Pérez**, respecto del bien inmueble hipotecado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

En consecuencia, se le hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforman con el avalúo del perito de la parte actora.---

TERCERO.- De igual forma, exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES, ubicado en el lote 12, manzana 8, Fraccionamiento Paseos del Usumacinta, ubicado en el Paseo del Guayacán de Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORESTE: 20.00 metros con lote trece; AL SUROESTE: 20.00 metros con lote once; AL NOROESTE: 08.00 metros con Paseo del Guayacán; AL SURESTE: 08.00 metros con lotes doce y trece de la manzana nueve, con un área construida de 136.40 metros.---

Nota: Según perito superficie (construida) casa habitación de: 136.40 M2, piso de cemento de: 13.76 M2, Jardín de: 78.04 M2 y bardas de: 18.54 M2.---

Planta Baja: cochera, Jardín, vestíbulo, estancia, comedor, cocina, baño de uso común, patio de servicio y escalera.

Planta Alta: vestíbulo, dos recámaras con closets baño de uso común, recamara principal con closets y baño completo.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2386 del Libro general de entradas, a folios del 9255 al 9272 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho acto entre otros el predio número 103,569, folio 119 del libro mayor, volumen 405, a nombre de **JESÚS MÉNDEZ VILLEGAS Y SANDRA DE JESÚS AGUILERA ULIN**, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,303,479.00 (DOS MILONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve Días del Mes de junio de dos mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa.

Secretaria Judicial.

Lic. **Ivette Delfina Rodríguez García**.

1-2-3

No.- 27522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.--**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimmemoriám**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Norte**: en 25.60 metros, colinda con la Avenida Gregorio Méndez; al **Sur**: 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; al **Este**: 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y al **Oeste**: 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -----

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-

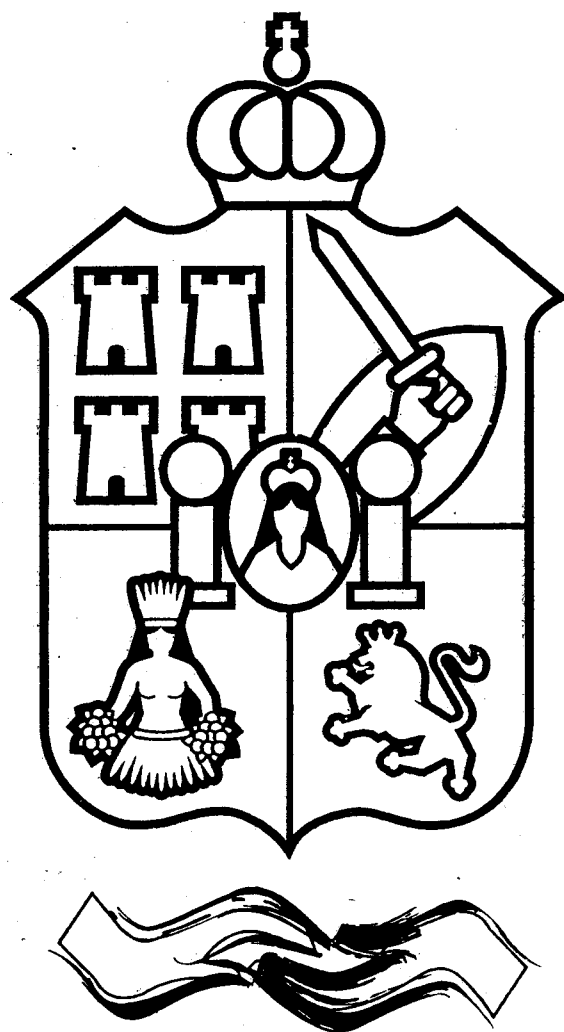
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe.---Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL**LICDA. RUBÍ CADENA VALENZUELA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29707	CONVOCATORIA No. 006 SECRETARÍA DE ADMON. Y FINANZAS.	1
No.- 29681	DENUNCIA TERRENO.....	2
No.- 29682	DENUNCIA TERRENO.....	3
No.- 29683	DENUNCIA TERRENO.....	4
No.- 29688	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 36/2011.....	5
No.- 29689	EDICTO.....	6
No.- 29700	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2010.....	6
No.- 29684	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2000.....	8
No.- 29680	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EXP. 41/2007.....	9
No.- 29701	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00220/2011.....	10
No.- 29705	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2012.....	13
No.- 29706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2012.....	14
No.- 29708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2008.....	15
No.- 29709	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 377/2011.....	16
No.- 29710	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 477/2008.....	17
No.- 29733	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2012.....	19
No.- 29712	JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA EXP. 463/2009.....	20
No.- 29711	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 00054/2011.....	21
No.- 27522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP 139/2011.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.